



Honorable Concejo Deliberante  
de Andacollo  
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 28 de agosto de 2014

**- ORDENANZA N° 2068/14 -**

**VISTO:**

El Expediente N° 451, de la Municipalidad de Andacollo, generado a nombre del señor Carlos Alberto BELLOTTI, bajo número de registro de mesa de entrada N° 1813/10 de fecha 7 de septiembre de 2010;

Las Ordenanzas Municipales N° 1647/11, N° 1748/12 y 1948/13;

La nota presentada por el señor Carlos Alberto Bellotti, de fecha 06 de agosto de 2014, solicitando la venta del terreno que actualmente tiene en comodato;

El informe elaborado por el área de Catastro Municipal de fecha 24 de julio del año 2014; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las Ordenanzas N° 1647/11, N° 1748/12 y 1948/13, aludidas anteriormente, se autorizó la entrega en comodato, con opción a venta, al señor Carlos Alberto Bellotti, DNI N° 22.909.776, una fracción de tierra en el ejido de nuestra Localidad;

Que del informe elaborado por el área de Catastro Municipal de fecha 24 de Julio de 2014, surgen avances significativos en el terreno que ocupa el Sr. Bellotti, demostrando el compromiso con la utilidad de la tierra otorgada;

Que en consecuencia, este Cuerpo considera pertinente realizar la Adjudicación en venta del lote G ubicado en la Zona III, Barrio Cañada de La Cabra;

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°, 101°, 129° -inciso a)- y concordantes de la Ley Provincial N° 53;

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO  
SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Adjudicar en venta, al Señor **CARLOS ALBERTO BELLOTTI**, DNI N° **22.909.776**, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza Municipal N° 1314/08.-

**ARTÍCULO 2°:** El mencionado terreno se encuentra ubicado en la Zona III, Barrio Cañada de La Cabra, identificado como lote G, proyecto loteo con destino a la industria, con una superficie aproximada de mil cuatrocientos diecisiete con ochenta y tres metros cuadrados (1417,83 m2), según consta en Croquis adjunto, el que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de un taller de carpintería, dando cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00.-

**ARTÍCULO 3°:** Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 862.-

  
Roberto Carlos SAN MARTIN  
Secretario Parlamentario  
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



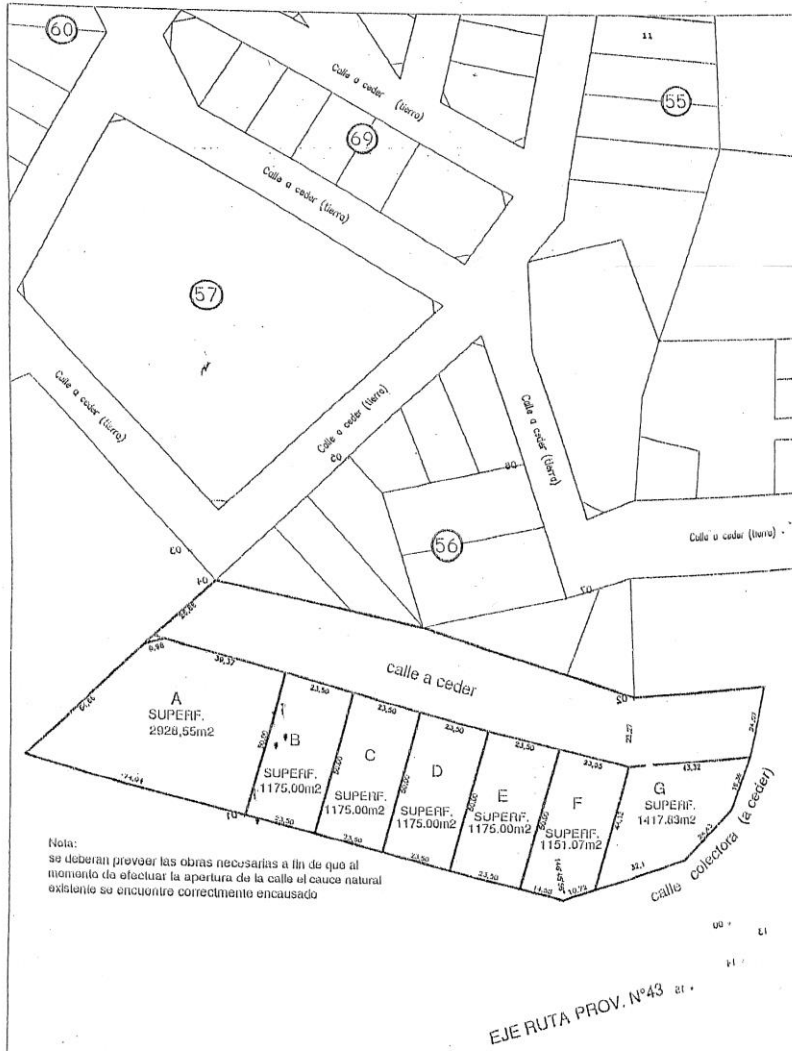
  
Vanesa FUENTES  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Honorable Concejo Deliberante  
de Andacollo  
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 28 de agosto de 2014

**- ORDENANZA N° 2068/14 -**  
**ANEXO**



**MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO**

**OFICINA DE CATASTRO:**

Lotes con destino a pequeños emprendimientos



PROPIETARIO :  
Municipio de Andacollo  
OBSERVACIONES :  
Sujeto a mensura

*[Handwritten signature]*

Agr. Reyes Jesus Damian  
Santa cruz 221 - Chos Malal  
T.E. 02948-421527

PROVINCIA :  
NEUQUEN  
LOCALIDAD :  
ANDACOLLO  
DEPARTAMENTO :  
MINAS

FECHA :  
Mayo 2012

ESCALA :  
1: